DICTAMEN JUSTIFICATIVO AGRICULTURA FAMILIAR (DECRETO Nº9270/2018)

Eusebio Ayala, 01 de junio de 2023

SEÑOR:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Ref.: LCO N°01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (PLURIANUAL 2023 - 2024)"

Conforme al Decreto Nº 9270/2018, por la cual se establece la Modalidad de Complementaria de Contratación Denominada Proceso Simplificado para la Adquisición de Productos Agropecuarios de la Agricultura Familiar y se Fijan Criterios para la Realización de los Procesos de Contratación y Selección Aplicadas para Estas Adquisiciones establecido en el Artículo 11 y 12 del Decreto Nº9270/2018.

Que, en virtud al Art. 12 del Decreto mencionado precedentemente, esta convocante debe aplicar la normativa de referencia, en un porcentaje del 10% aplicado al monto total del contrato a ser adjudicado, mediante ese procedimiento se fomentara fuentes de trabajo a los productores nacionales y por ende el desarrollo del país.

Que, del Decreto mencionado anteriormente, cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la alimentación escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores de la Agricultura familiar como corresponde.

POR TODO LO EXPUESTO, esta UOC RECOMIENDA: aplicar el 10% para los productos de la agricultura familiar en la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (PLURIANUAL 2023 - 2024)", CON ID Nº 425629", teniendo en cuenta la capacidad productiva de la zona conforme a lo expuesto, previa autorización de la Máxima Autoridad.

ES MI DICATMEN

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Paraguay

Nelly M. Coronel Meza
Encargada de UOC